



# CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

## CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

### Cochabamba - Bolivia

LEY MUNICIPAL N° 031/2021  
LEY DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

Segundina Orellana Paniagua  
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION DE LA  
"ORDENANZA MUNICIPAL N° 077/2012 DE FECHA 29/08/12"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### I. VISTOS:

La solicitud de rectificación de la Ordenanza Municipal N° 077/2012, presentado por el Secretario General del Sindicato Agrario el Palmar, Central Paracito, D-9, del Municipio de Villa Tunari, y demás antecedentes;

#### II. CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado establece que los gobiernos autónomos municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

**Que**, el 25 de enero de 2009 el pueblo boliviano a través de referéndum aprobó la nueva Constitución Política del Estado, con lo que dejó en el pasado el Estado colonial, republicano y neoliberal, asumiendo un Estado unitario, social de derecho plurinacional comunitario.

**Que**, la jurisprudencia constitucional municipal refiere que la ley municipal es una norma jurídica que se caracteriza por ser general, obligatoria y coercitiva, son aprobadas por órgano competente y rigen en todo el territorio municipal.

**Que**, con la vigencia de la nueva Constitución, el Estado Boliviano vive un nuevo escenario de implementación del Estado Plurinacional con autonomías, contexto en el que se tiene nuevos conceptos y términos que se desarrollaron en el proceso constituyente, mismos que deben ser considerados por los gobiernos municipales en la administración de la misma.

**Que**, la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales reza: La normativa legal municipal dictada y promulgada con anterioridad a la presente Ley, se mantiene vigente siempre y cuando no sea contraria a la Constitución Política del Estado, a la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, y la presente Ley.

**Que**, en la Constitución Política del Estado, las ordenanzas no se encuentran dentro de la jerarquía normativa establecida por el art. 410 del texto constitucional, ni tampoco en la jerarquía establecida en la Ley N° 482, que se constituye en norma supletoria a las Cartas Orgánicas de manera expresa. Por lo que se entiende que este tipo de normativa habría sido excluida del ordenamiento jurídico municipal.

**Que**, la Declaración Constitucional Plurinacional N° 0026/213 de 29 de noviembre de 2013, señala que las "Ordenanzas Municipales" podrían constituirse como normas administrativas internas de los órganos de gobierno; es de aplicación particular y no con el mismo alcance de una Ley Municipal, por lo que no podría considerarse que las "Ordenanzas Municipales" se encuentren jerárquicamente por encima de los decretos, reglamentos, y demás resoluciones emanadas por los órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales.

**Que**, el artículo 16, numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias es la de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**Que**, el Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y otras disposiciones en actual vigencia, conforme recomienda el Informe N° 017/2021 de fecha 17 de noviembre de 2021, emitido por la Comisión de Autonomías y Otbs, aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, dicta la presente Ley Municipal.





# CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

## CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

### Cochabamba - Bolivia

LEY MUNICIPAL Nº 031/2021  
LEY DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

Segundina Orellana Paniagua  
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION DE LA  
"ORDENANZA MUNICIPAL Nº 077/2012 DE FECHA 29/08/12"

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### ARTÍCULO 1. (OBJETO).

En el contexto del Estado Plurinacional de Bolivia y la nueva Constitución Política del Estado, la presente Ley tiene por objeto modificar el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal Nº 077/2012 de 29 de agosto de 2012, correspondiente al reconocimiento y registro para trámite de personería jurídica del "Sindicato Agrario El Palmar", Central Paractito, D-9, del Municipio de Villa Tunari

##### ARTÍCULO 2. (MODIFICACION).

Se modifica el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal Nº 077/2012 de 29 de agosto de 2012, con el siguiente texto:

**"Artículo Primero.** – Aprobar y autoriza el registro y reconocimiento para el trámite de personería jurídica de la: **"OTB SINDICATO AGRARIO EL PALMAR"**, Central Paractito, D-9, en el Municipio de Villa Tunari, Provincia Chapare, del Departamento de Cochabamba, con las coordenadas siguientes:"

| PUNTO | ESTE       | NORTE       |
|-------|------------|-------------|
| 1     | 233616.691 | 8107615.703 |
| 2     | 233039.655 | 8109096.740 |
| 3     | 228352.967 | 8104949.307 |
| 4     | 226504.769 | 8106900.209 |
| 5     | 230918.365 | 8109007.119 |
| 6     | 229244.072 | 8108738.085 |
| 7     | 227219.895 | 8107017.164 |
| 8     | 226028.036 | 8106260.952 |
| 9     | 226964.606 | 8105732.572 |
| 10    | 228795.728 | 8105163.247 |
| 11    | 227168.330 | 8107657.035 |
| 12    | 230603.551 | 8107134.118 |
| 13    | 227752.887 | 8105287.851 |
| 14    | 232850.095 | 8107350.858 |
| 15    | 229434.311 | 8106158.713 |
| 16    | 226914.615 | 8107424.874 |

##### ARTÍCULO 3. (ANTECEDENTES).

Se mantiene vigente los antecedentes referidos a la antigüedad de constitución y fundación de la OTB Sindicato Agrario el Palmar, como organización social en el Municipio de Villa Tunari.



# CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

## CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

### Cochabamba - Bolivia



#### ARTÍCULO 4. (CUMPLIMIENTO).

Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal la Alcaldesa Municipal, a través de las Divisiones y Unidades que correspondan.

#### ARTÍCULO 5. (REMISIÓN).

Para fines de Ley remítase una copia de la presente Ley Municipal ante el Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba para que el representante legal de la OTB Sindicato Agrario el Palmar, continúe con el trámite de rectificación de su Certificado de Personería Jurídica; asimismo, conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal – MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro.

#### Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los **DIECIOCHO** días del mes de **NOVIEMBRE** de **DOS MIL VEINTIÚN** años.

  
**Luis Avilés López**  
**PRESIDENTE**  
**CONCEJO MUNICIPAL VILLATUNARI**



  
**Cirilo Capuciri Martínez**  
**SECRETARIO CONCEJAL**  
**CONCEJO MUNICIPAL VILLATUNARI**

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los Veintitres días del mes de noviembre de 2021 años.

  
**Segundina Orellana Paniagua**  
**ALCALDESA MUNICIPAL**  
**G.A.M. VILLA TUNARI**